

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/OFJ/004/2024 "ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y UN ESCÁNER PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA

097

01 DE AGOSTO DE 2024

NÚMERO DE OFICIO DE SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE

OFJ/419/2024

Hoja 1 DE 1

**PROVEEDOR:** YADIRA MENDOZA GUTIÉRREZ

**DOMICILIO:** CALLE EMILIO CASTELAR II. 196, COLONIA ARCOS VALLARTA, C.P. 44130

**CIUDAD:** GUADALAJARA

**ESTADO:** JALISCO

**TELÉFONO:** 3323120614

**ATENCIÓN:** YADIRA MENDOZA GUTIÉRREZ

**R.F.C.:** MEGY950516739

**RUPC:** P28153

**CREDENCIAL DE ELECTOR:** ID=MEX1449729493

**ENTREGAR EN OFICINAS DE FOJ**

**DOMICILIO:**

ALTOS DEGOLLADO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 44100 CUARTO PISO, EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

**REVISIÓN DE FACTURAS DÍAS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 15:00 HRS.**

**CONDICIONES DE PAGO**

15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA

**TIEMPO DE ENTREGA**

EN UNA SOLA ENTREGA: MÁXIMO 6 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA

PROGRESIVO	PARTIDA	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	2	1	PIEZA	<p>Tipo de escáner (marca KODAK MODELO: S2050): Alimentación vertical, escáner dúplex a color</p> <p>Resolución óptica mínima: 600 dpi</p> <p>Resolución mínima interpolada: 1200 dpi</p> <p>Ciclo de trabajo (diario) mínimo: 4,000 páginas mínimo</p> <p>Profundidad en bits: 24 bits mínimo (salida)</p> <p>Tipo de sensor: (CIS) Contact Image Sensor</p> <p>Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores</p> <p>Modos de escaneo: Color, Escala de grises, Monocromo</p> <p>Capacidad de alimentador: 50 Hojas</p> <p>Alimentador de documentos: ADF Ultrasónica</p> <p>Velocidad de escaneo: 35 ppm / 70 lpm: 300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris</p> <p>Modo de escaneo: dúplex, de una sola pasada</p> <p>Omitir detección de doble cara: Si</p> <p>Tamaño de documento mínimo / máximo: Mínimo 5 x 5 cm / Máximo 21.6 x 609.6 cm</p> <p>Conectividad: USB 3.0 mínimo</p> <p>Conectividad inalámbrica Wi-Fi: Si</p> <p>Digitalización directa a la nube: Si</p> <p>Formato de salida de archivos: PDF como mínimo</p> <p>Compatible mínimo con sistema operativo: Mac OS / OS X, Windows</p> <p>Certificaciones: ENERGY STAR</p> <p>Panel de control: 5 botones mínimo</p> <p>Controladores (Windows): TWAIN</p> <p>Incluir: Controladores y Software</p> <p><b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 5151 (EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)</p> <p><b>TIPO DE RECURSO:</b> RECURSOS PROPIOS</p>	\$22,167.00	\$22,167.00
<b>MONTO TOTAL CON LETRA: (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 727100 M.N.)</b>						

FACTURAR A:  
FIDEICOMISO ORQUESTA  
FILARMÓNICA DE JALISCO  
DEGOLLADO ALTOS S/N 4TO. PISO  
R.F.C. FOF806087Y5

ANOTANDO LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA DE SUS SERVICIOS Y ANEXADOS ORIGINAL Y COPIA

V.O. B.O. DEL ÁREA REQUERENTE

REVISÓ

AUTORIZÓ

L.C.P. JOSEFINA VEGA LÓPEZ

L.C.P. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ VEGA

LIC. FELIX PIMENTA VACA

ENCARGADA DE CONTABILIDAD

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL GENERAL

SUB-TOTAL \$22,167.00

I.V.A. \$ 3,546.72

TOTAL \$ 25,713.72

VER CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, por una parte el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, representado en este acto por el Lic. Felipe Pimienta Vaca, Encargado de la Dirección General Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco y, por otra parte, la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como el Proveedor, y cuando se refiera a ambas partes se le denominará como LAS PARTES, los cuales se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

I "EL PROVEEDOR" o su representante DECLARA:

- Que se encuentra legalmente constituido bajo las Leyes Mexicanas, hecho que constan en los archivos del Padrón de Proveedores, conforme en lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, que dicho carácter no ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector cuyo número deja anotado al anverso del presente documento.
- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del Padrón de Proveedores.
- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato manifiesto que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal único de Proveedores del Estado de Jalisco y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

II.- LAS PARTES declaran:

- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud presentada por el área requirente por la cual se llevó a cabo el procedimiento de compra enmarcada en el Artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos descritos en el anverso, que del procedimiento resultó adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.
- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir las especificaciones de dicho proceso así como a su propuesta presentada, en el subsecuente se le denominará LA PROPUESTA en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.
- Que se reconocen recíprocamente el carácter con que se comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan que el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco a través de su área requirente, quien será la receptor final del objeto de este contrato, por lo tanto, es responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el anverso del presente CONTRATO, o en lugar que el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

EL PROVEEDOR deberá realizar las entregas en los términos señalados en el anverso del presente contrato.

CUARTA.- DE LA VIGILANCIA el presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparecen en el anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación de servicio que aparecen descritos en el anverso del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "El Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes o servicios objeto del presente contrato, por la cantidad que describe en la parte inferior derecha del anverso del presente CONTRATO impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso quedan descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el cuadro denominado "condiciones de pago" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, momento en que da inicio el trámite de validación en el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, en el domicilio ubicado en calle degollado s/n, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos Para el Pago Total o Parcial:

- Original y copia de la factura, a nombre de Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco con domicilio en la calle degollado s/n Colonia Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, RFC FOFB806087Y5, validada por el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco;
- Constancia de situación Fiscal no mayor a tres meses de antigüedad.
- Oficio de entera satisfacción de la recepción del bien o servicio en los casos que aplique.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumple con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. En caso de que el PROVEEDOR tenga atraso en los bienes o la prestación de servicios por cualquier causa que no sea derivada del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre del 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 6 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; de 21 días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen siempre y cuando el proveedor incumpla con cualquier obligación establecida en la Ley LAS BASES, PROPUESTA o perjuicio del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco. Si el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco decidiera rescindir por causas imputables a EL PROVEEDOR cobrará al mismo una pena convencional cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco podrá rescindir el contrato de manera enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

a) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.  
b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen y este no las solvente dentro del término del CONTRATO.

c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial o independientemente de los procesos legales que se originen.

d) En caso de que en más de dos ocasiones le sea rechazado el bien o servicio o se retrase en la entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.  
e) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco a través de su área requirente será el encargado de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LA PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, EL Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan al Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de transparencia del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en registrarse en primer término por lo dispuesto y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

PORTE

Lic. Felipe Pimienta Vaca  
Encargado de la Dirección General  
Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco

PORTE

C. Yadira Méndez Gutiérrez  
Persona Física con Actividad  
Empresarial y Profesional

TESTIGO

L.C.P. Josefina Vega López  
Encargada de Contabilidad del Fideicomiso  
Orquesta Filarmónica de Jalisco y Área  
Requirente

TESTIGO

L.C.P. Carlos Enrique Martínez Vega  
Director Administrativo  
Fideicomiso Orquesta Filarmónica  
de Jalisco